

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CLEMENTE ESTABLE (IIBCE)

REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS

Artículo 1°- Todos los cargos del IIBCE (investigación y apoyo), serán provistos mediante Concurso Abierto de Méritos y Oposición.

Artículo 2°- DE LOS LLAMADOS A CONCURSO

Las autoridades del IIBCE solicitarán al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) la autorización para efectuar el correspondiente Llamado a Concurso. Dicho Llamado será publicado de acuerdo a las normas vigentes como mínimo en dos periódicos de amplia difusión a nivel nacional.

Artículo 3°- DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los aspirantes se realizará en la Sección Administrativa del IIBCE la cual cerrará a los 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación del Llamado a Concurso. En todos los casos, los aspirantes deberán presentar su Curriculum Vitae por triplicado adjuntando la documentación que avale lo declarado según se especifica en el llamado.

Artículo 4° - DISPOSICIONES GENERALES

1) El MEC y el IIBCE designarán sus respectivos delegados en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, siguientes al día de cierre de la inscripción. El Presidente del Consejo Directivo del IIBCE convocará a los aspirantes a través de la Sección Administrativa del IIBCE, para efectuar la elección de su representante en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles. Si los concursantes no llegaran a un acuerdo para elegir su delegado en el plazo estipulado, el Consejo Directivo del IIBCE elegirá un tercer miembro a fin de completar el Tribunal.

2) Los fallos serán por unanimidad o mayoría y apelables sólo por vicio de forma o procedimiento. Se establece un plazo de 6 (seis) días hábiles a partir de la comunicación del fallo en cartelera, para efectuar reclamación ante el IIBCE, quien elevará todos los obrados al Ministerio de Educación y Cultura para que éste decida en definitiva.

3) Deberán labrarse actas para las siguientes etapas de los concursos: a) elección del delegado de los concursantes y constitución del Tribunal; b) puntuaciones otorgadas en cada una de las pruebas aclarando en el caso que corresponda la eliminación de un (o más) concursante (s) por insuficiente puntuación y, c) elección del ganador. El fallo final del Tribunal con los resultados del Concurso deberá exhibirse en la cartelera del IIBCE durante al menos 6 (seis) días hábiles.

4) El tribunal deberá dar a conocer el puntaje de cada prueba previo a la realización de la siguiente.

5) Durante el desarrollo del Concurso los Miembros del tribunal deberán abstenerse de emitir, pública o privadamente, apreciaciones personales, juicios de valor o realizar comentarios de cualquier índole sobre el (los) concursante (s) o acerca de cualquier aspecto sobre su(s) desempeño(s) en el desarrollo de las pruebas, limitándose a realizar una evaluación objetiva y ponderada para salvaguardia del proceso del concurso.

Si en cualquier etapa del Concurso se originara una situación de esta naturaleza, el o los concursantes podrán recusar por escrito a uno o más miembros del Tribunal. Si la situación fuera considerada justificada, el Consejo Directivo del IIBCE solicitará al MEC la sustitución de uno de los Miembros o la disolución del Tribunal y la Anulación del Concurso. Simultáneamente, el Consejo Directivo solicitará autorización para constituir un nuevo Tribunal dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles a partir de la aceptación de la interposición. Esta nueva instancia se realizará con la participación de los Aspirantes ya inscriptos en el Concurso y se regirá por las mismas condiciones mencionadas en el respectivo Llamado.

Artículo 5°- DE LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL Y EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Inciso 1) Investigador Jefe

En el momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar, además de los documentos especificados en el llamado, una propuesta escrita redactada en idioma español, sobre su visión personal acerca del desarrollo científico del futuro Departamento, así como del o de los proyecto/s de investigación que constituirá/n el fundamento de dicha actividad. La extensión de esta propuesta no será mayor a 10 (diez) páginas tamaño A4 y a doble espacio. En un apéndice separado se deberán incluir las referencias bibliográficas correspondientes.

a- El Tribunal

El Tribunal estará integrado por 3 (tres) miembros como mínimo, e incluirá a saber: a) un miembro del Consejo Directivo del IIBCE o un delegado de dicho Consejo, elegido del seno de la comunidad científica nacional o internacional, con especialización reconocida en la disciplina en la que se concursa; b) un delegado del MEC, quien deberá ser un investigador con especialización reconocida en la disciplina, y c) un delegado de los aspirantes.

El Consejo Directivo podrá ampliar el Tribunal de concurso hasta un máximo de 5 (cinco) integrantes en caso de que se considerara necesario asegurar una adecuada evaluación de los candidatos inscriptos en el concurso.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un grado académico de Profesor Grado 5, o nivel equivalente siendo el Consejo Directivo quien designe el Presidente entre los integrantes del Tribunal.

b- Los méritos

Para la evaluación de méritos se ponderarán los siguientes aspectos:

- 1- Calidad del investigador en su actividad científica, demostrada mediante trabajos publicados especialmente dentro de los cinco (5) años de cerrada la inscripción.
- 2- Obra científica global.
- 3- Desarrollo de una o más líneas de investigación original.
- 4- Continuidad de la labor en la disciplina en la que concurra.
- 5- Carrera académica.
- 6- Antecedentes demostrados en la formación de investigadores, en especial orientación y/o co-orientación de Tesis de Doctorado, de Maestría y Pasantías.
- 7- Capacidad documentada de generar recursos a través de proyectos de investigación científica u otras iniciativas conexas.
- 8- Actividad docente de posgrado y pregrado universitario.

Se otorgarán hasta 40 (cuarenta) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones inferiores a 20 (veinte) puntos.

c- Las pruebas de oposición

PRUEBA 1: Consistirá en la realización de una exposición pública sobre los temas de investigación del concursante, y los resultados logrados, con especial énfasis en los 5 (cinco) años previos a la inscripción. Esta exposición se realizará en idioma español, y no excederá los 60 (sesenta) minutos de duración.

PRUEBA 2: Consistirá en una disertación pública durante la cual el concursante expondrá las ideas contenidas en la propuesta escrita presentada en el momento de su inscripción. Esta disertación se realizará en idioma español y no excederá los 30 (treinta) minutos.

Al final de cada una de las dos pruebas de oposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas aclaratorias a los concursantes ateniéndose a las pautas indicadas en el artículo 4°.

El Tribunal deberá fundamentar separadamente y por escrito los criterios empleados en la evaluación de los méritos y las pruebas de oposición de cada concursante.

Se adjudicará a cada una de las pruebas hasta un máximo de 20 (veinte) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones menores de 10 (diez) puntos.

Inciso 2) Investigador Asistente

a- El Tribunal

El Tribunal estará integrado por: a) un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este consejo, b) un Jefe de la División, del Departamento o Laboratorio donde se ha asignado el cargo, según corresponda, y c) un delegado de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un grado académico igual o superior al grado en concurso siendo el Consejo Directivo quien designe el Presidente entre los integrantes del Tribunal.

b- Los méritos:

Se ponderarán especialmente los siguientes aspectos:

- 1- Calidad del investigador en su actividad científica, demostrada mediante trabajos publicados especialmente dentro de los cinco (5) años de cerrada la inscripción;
- 2- Obra científica global;
- 3- Desarrollo de una o más líneas de investigación original;
- 4- Continuidad de su labor en la disciplina en la que concursa;
- 5- Carrera académica;
- 6- Antecedentes demostrados en la formación de investigadores, en especial orientación y/o co-orientación de Tesis de Doctorado, de Maestría y Pasantías;
- 7- Capacidad documentada de generar recursos a través de proyectos de investigación científica u otras iniciativas conexas; y
- 8- actividad docente de posgrado y pregrado universitario.

Se otorgarán hasta 20 (veinte) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones inferiores a 10 (diez) puntos.

c- Las pruebas de oposición

PRUEBA 1: Consistirá en la realización de una exposición pública sobre los temas de investigación del concursante y los resultados logrados, con especial énfasis en los 5 (cinco) años previos a la inscripción. Esta exposición se realizará en idioma español y no excederá los 60 (sesenta) minutos de duración.

Se otorgarán hasta 10 (diez) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones menores a 5 (cinco) puntos.

PRUEBA 2: Los aspirantes dispondrán de un mes (veinticinco días hábiles) para elaborar un Proyecto de investigación sobre 1 (uno) de 2 (dos) temas propuestos por el Tribunal. Los temas estarán relacionados con la o las línea (s) de investigación que se desarrollan en la División/Departamentos/Laboratorios para los cuales se concursa el cargo. Al final de este periodo, los aspirantes presentarán el proyecto en forma escrita (10 páginas tamaño A4 a doble espacio). En un apéndice separado se deberán incluir las referencias

bibliográficas correspondientes. Cada concursante realizará una presentación pública en idioma español de la propuesta escrita, disponiendo para ello de un máximo de 30 (treinta) minutos. El Tribunal valorará la calidad y claridad del Proyecto así como la viabilidad del mismo.

Al final de cada una de las dos pruebas de oposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas aclaratorias a los concursantes ateniéndose a las pautas indicadas en el artículo 4°.

El Tribunal deberá fundamentar separadamente y por escrito los criterios empleados en la evaluación de los méritos y las pruebas de oposición de cada concursante.

Se otorgará hasta 20 (veinte) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones menores a 10 (diez) puntos.

Inciso 3) Investigador Ayudante

a- El Tribunal

El Tribunal estará integrado por: a) un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, b) un Jefe de la División, del Departamento o Laboratorio donde se ha asignado el cargo, según corresponda, y c) un delegado de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un grado académico igual o superior al grado en concurso, siendo el Consejo Directivo quien designe el Presidente entre los integrantes del Tribunal.

b- Los méritos

Se ponderarán especialmente los siguientes aspectos:

- 1- Calidad del investigador en su actividad científica demostrada mediante la existencia de trabajos publicados especialmente dentro de los cinco (5) años de cerrada la inscripción;
- 2- Producción científica, y
- 3- Carrera académica.

Se otorgará hasta 20 (veinte) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones inferiores a 10 (diez) puntos.

c- Las pruebas de oposición

El Tribunal seleccionará dos de las siguientes pruebas que considere más apropiadas:

PRUEBA 1: El aspirante deberá desarrollar un proyecto de investigación científica que seleccionará entre tres (3) temas elegidos por el Tribunal del Concurso. El proyecto deberá ser presentado en un plazo de 10 (diez) días hábiles y su extensión no podrá ser mayor a 10 hojas tamaño A4 a doble espacio. En un apéndice separado se deberán incluir las referencias bibliográficas correspondientes. Cada concursante realizará una

presentación pública en idioma español de la propuesta escrita, disponiendo para ello de un máximo de 30 (treinta) minutos. El Tribunal valorará la calidad y claridad del Proyecto así como la viabilidad del mismo.

Al final de cada una de las dos pruebas de oposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas aclaratorias a los concursantes ateniéndose a las pautas indicadas en el artículo 4°.

El Tribunal deberá fundamentar separadamente y por escrito los criterios empleados en la evaluación de los méritos y las pruebas de oposición de cada concursante.

Se otorgarán hasta 15 (quince) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones menores a 8 (ocho) puntos.

PRUEBA 2: El aspirante deberá analizar un trabajo científico de acuerdo a las pautas fijadas por el Tribunal del Concurso. El tiempo máximo para el desarrollo de esta prueba será determinado por el Tribunal. Al finalizar la misma, el (los) concursantes entregarán por escrito (redactado en idioma español) al Tribunal los resultados obtenidos del análisis de dicho trabajo, que serán leídos por cada concursante en forma pública.

Se otorgará hasta 15 (quince) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones menores a 8 (ocho) puntos.

PRUEBA 3: Consistirá en la realización de una exposición pública que no excederá los 45 (cuarenta y cinco) minutos sobre los temas de investigación del concursante y sobre los resultados logrados, con especial énfasis en los 5 (cinco) años previos a la inscripción.

Los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas a los concursantes ateniéndose a las pautas indicadas en el artículo 4°.

El Tribunal deberá fundamentar separadamente y por escrito los criterios empleados en la evaluación de los méritos y las pruebas de oposición de cada concursante.

Se otorgará hasta 15 (quince) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones menores a 8 (ocho) puntos.

Inciso 4) Especialista II Preparador y Técnico III Preparador

a- El Tribunal

El Tribunal estará integrado por : a) un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo; b) un Jefe de la División del IIBCE que corresponda, el Jefe del Departamento o del Laboratorio donde se ha asignado el cargo, según corresponda; y c) un delegado de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un grado académico igual o superior al grado en concurso, siendo el Consejo Directivo quien designe el Presidente entre los integrantes del Tribunal.

b- Los méritos

Se considerarán como antecedentes la escolaridad y la actuación previa en la especialidad, otorgando hasta 10 (diez) puntos.

c- Las pruebas de oposición

PRUEBA 1: Se realizará una prueba práctica, la cual se extenderá hasta 10 (diez) días hábiles según el criterio del Tribunal. El Tribunal notificará a los aspirantes el temario, el número de técnicas a efectuar y la forma en que se desarrollará la prueba con una anticipación de 15 (quince) días hábiles.

Se otorgará hasta 20 (veinte) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones menores a 10 (diez) puntos.

PRUEBA 2: El aspirante deberá realizar una prueba escrita, la cual consistirá en preguntas o temas a desarrollar en base al perfil del llamado.

Se otorgará hasta 20 (veinte) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones menores a 10 (diez) puntos.

El Tribunal deberá fundamentar separadamente y por escrito los criterios empleados en la evaluación de los méritos y las pruebas de oposición de cada concursante.